



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: SALMA METAABEL CALLE MONTERO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
RADICADO: 13001-31-05-002-2020-00132-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 24 de Julio de 2.023, en la que se observa que la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 24 de Mayo de 2.023, **Modifico** el numeral Segundo de la sentencia apelada y consultada de fecha 11 de Octubre de 2022, para en su lugar: “CONDENAR a COLPENSIONES reconocer y pagar a la señora SALMA MEETABEL CALLE MONTERO la suma de: \$16.088.837^{oo}, por concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. **Revoco** el numeral tercero de la sentencia apelada y consultada para en su lugar: “CONDENAR a Colpensiones a pagar debidamente indexada la suma que corresponde a la demandante señalada en el numeral segundo de esta providencia, debidamente indexada”, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 20 de febrero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 24 de Mayo de 2.023, por medio del cual **Modifico** el numeral Segundo de la sentencia apelada y consultada de fecha 11 de Octubre de 2022, para en su lugar: “CONDENAR a COLPENSIONES reconocer y pagar a la señora SALMA MEETABEL CALLE MONTERO la suma de: \$16.088.837^{oo}, por concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. **Revoco** el numeral tercero de la sentencia apelada y consultada para en su lugar: “CONDENAR a Colpensiones a pagar debidamente indexada la suma que corresponde a la demandante señalada en el numeral segundo de esta providencia, debidamente indexada” e impuso costas en Primera y Segunda instancia a cargo de la parte Demandada COLPENSIONES. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 21 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 25

GAJA